



Veintisiete de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 146
RADICADO N° 2020-00191-00

La apoderada de la llamada en garantía La Previsora S.A., mediante escrito presentado por correo electrónico el día 20 de enero de 2023 (archivo 03 C04), solicita aclaración o adición del auto de fecha 15 de diciembre de 2022, notificado por estado electrónico nro. 01 del 18 de enero de 2023 (archivo 02 C04), por cuanto se omitió decir la forma en que se notificaría el auto que admite el llamamiento en garantía a la parte pasiva.

En vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto de fecha 15 de diciembre de 2022, agregando el numeral Tercero que reza:

“Tercero: Como quiera que el llamado en garantía, señor William de Jesús Holguín Guevara, actúa en el proceso como parte, se ordena la notificación de la presente providencia por estado en el término indicado en el artículo 66 del Código General del Proceso y conforme lo dispone el artículo 295 ídem, corriéndosele traslado al llamado por el término de veinte (20) días para que emita pronunciamiento alguno, para lo cual, se le hará entrega de una copia del llamamiento, así como de los anexos, los cuales puede solicitar por el correo electrónico del juzgado (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 03 fijado en la página web de la Rama Judicial el 01 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff157067184f1e8e9f2c065ef97762106d0180683b0090029e43a4b46a3cc74**

Documento generado en 31/01/2023 01:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>